ACTA PARCIAL DE EJECUCION N°03

CONTRATO N°	DA-300-MC-008-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS
CONTRATISTA	LUCENY AMPARO BEDOYA YEPES CC. Nro. 25.220.488
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. La entidad hará pedidos diarios y/o periódicos dentro del plazo de ejecución.
FECHA ACTA DE INICIO:	A los treinta (30) dias del mes de enero del año 2025.
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**
PLAZO ADICIÓN:	N/A
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante D.P. 131, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), expedido en fecha 22 de enero de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 190 del 30 de enero de 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN	N/A
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	TERCER PAGO
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO INICIAL:	El Municipio de Victoria Caldas, pagará al contratista el valor total del contrato, de acuerdo a actas parciales, según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica. El recurso se tratará como una bolsa, es decir que, establecidos los valores unitarios, el suministro se hará por cantidades de acuerdo a los precios unitarios establecidos, es decir que si un producto excede las cantidades se tendrá que disminuir las cantidades de otros productos para compensar el valor.
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	N/A
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.858.000) CORRESPONDIENTE AL TERCER PAGO

En Victoria Caldas, a los diez dias (10) dias del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JAIME EDUARDO MEDINA MORENO**, Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato y **LUCENY AMPARO BEDOYA YEPES**, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato referenciado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades, de acuerdo a la factura presentada por el Contratista en fecha 10 de abril de 2025, se certifica que efectivamente cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

Conforme a las obligaciones del contratista, se hace constar que el mismo ha presentado al supervisor del contrato copia del pago efectuado por concepto de seguridad social en salud, pensión del mes de abril del 2025, de acuerdo a las directrices en el Decreto N° 1273 del 3 de julio del 2018, por lo que verificado el cumplimiento asi como la veracidad y autenticidad de la información y conforme a lo dispuesto en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, en congruencia con la Ley 789 de 2002 en su artículo 50, se autoriza el pago por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.858.000) M/CTE, conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Luceny A. Bedoya Y.

LUCENY AMPARO BEDOYA YEPES
Contratista

JAIME EDUARDO MEDINA MORENO
Secretario de Gobierno - Supervisor

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	*Andres D. Diaz Ulloa*	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional